

REF.: DELEGA FUNCIONES QUE INDICA EN EL PROFESIONAL QUE SEÑALA.				
SANTIAGO,	07 ENF 2004			
RESOLUCIO	N EXENTA N°	003		_

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del D.F.L. Nº 251, de 1931; y artículo 10 letra e) del D.L. Nº 3.538, de 1980, las necesidades del Servicio, y

CONSIDERANDO:

1) Que, por Resolución Exenta Nº 333, de 7 de noviembre de 2003, ésta Superintendencia revocó la autorización de existencia de la sociedad denominada "Le Mans Desarrollo Compañía de Seguros de Vida S.A.", designó liquidador, quien solicitó la declaración de quiebra de la sociedad, la que fue declarada por Resolución del Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, de fecha 6 de enero de 2004.

2) Que, se estima necesario delegar determinadas facultades en los funcionarios que autoriza la Ley, con el fin de dar mayor agilidad y expedición al desempeño de las labores que debe cumplir esta Superintendencia.

RESUELVO:

Delegase en don Fernando Pérez Jiménez, Rol Unico Tributario N° 7.898.407-4, abogado de esta Superintendencia, todas las funciones de Síndico a que se refiere el artículo 80 y siguientes del D.F.L. N° 251, de 1931, en la quiebra de "Le Mans Desarrollo Compañía de Seguros de Vida S.A."

Corresponderá ejercer al delegado, bajo su responsabilidad, todas las facultades, atribuciones y deberes inherentes a la función de Síndico, que se delega por la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial,

archívese.

ALEJANDKO FERREIRO YA SUPERINTENDENTE

> Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Pisco 9º Santiago - Chile Fono: (\$6.2) 473-4000 Las. (\$6.2) 473-400 Casilla: '167 Correo 24 6 Ww.sysel